

*Suprema Corte de Justicia*

*Presidencia*

Nota. N° 23237-2019

La Plata, 26 de junio de 2019.

**VISTO:** Las presentaciones formalizadas por los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°s 1 y 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

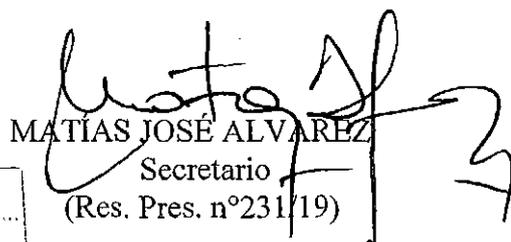
1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús, los días 13 y 18 de junio del año en curso, y en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 de la citada localidad el día 18 del mes en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

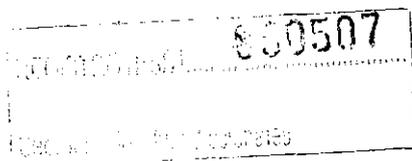
3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI  
Presidente



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ  
Secretario  
(Res. Pres. n°231/19)



VMV

